

# **ACTA REUNIÓN CONSEJO EN PLENO**

## **25 DE OCTUBRE DE 2007**

**SEDE:** *Salón de Usos Múltiples, CDCH-UCV*

**HORA:** 2:00 P.M.

**ASISTENTES:** Profesores Bernardo Méndez (Coordinador del CDCH), Sary Calonge (Secretaria Ejecutiva del CDCH), Tulio Ramírez (Vice-Presidente de la Comisión Humanística), Leonardo Taylhardat (Presidente de la Comisión Científica), Héctor José Finol (Representante del Consejo Universitario), Mariángeles Páyer (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Humanidades y Educación), Yuraima Martín (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo), Pío Arias (Coordinador de Investigación de la Facultad de Ciencias), Sary Levy (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales), Rebeca Sánchez (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Ingeniería) Gisela García (Representante de la Coordinación de Investigación de la Facultad de Ciencias Veterinarias).

Nota: Los profesores Eleazar Narváez, Jorge Díaz Polanco y la profesora Milena Sosa no pudieron asistir por estar cumpliendo compromisos académicos.

### **PUNTOS CONSIDERADOS:**

#### **1.- CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Consejo en Pleno: - Aprobado.**

#### **2.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO EN PLENO DE FECHA 27/07/2007.**

**Consejo en Pleno: - Aprobado.**

#### **3.- INFORMES.**

**DEL COORDINADOR**

- El profesor Méndez informa sobre las remodelaciones realizadas en el CDCH, tanto a nivel de la Coordinación, la Secretaría, la oficina de la OTAD y la oficina de Compras. Advierte que todavía faltan remodelaciones en otras dependencias.
- Dio a conocer los nueve (9) nuevos cargos que se han podido crear dentro del personal administrativo del CDCH-UCV.
- Presentó el informe sobre las actividades desarrolladas por la OTAD.
- Informó ampliamente sobre los avances de las obras de la Zona Rental, coordinadas por la Fundación Andrés Bello. Propone invitar al profesor Colmenares para informar en el Consejo en Pleno sobre los proyectos en curso.
- El profesor Méndez informó sobre los resultados de las reuniones que han tenido lugar con los investigadores beneficiados por la LOCTI, en relación a las dificultades que han enfrentado en la ejecución administrativa de los proyectos.

#### **4.- CONSIDERACIÓN DEL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA 2007 DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y AYUDAS INSTITUCIONALES.**

**Consejo en pleno:** - Se le entregó a cada uno de los Coordinadores de Investigación de las distintas Facultades el informe de la situación de la primera convocatoria 2007.

#### **5.- PRESENTACIÓN DEL PAPEL DE TRABAJO, DEL PROFESOR JORGE DÍAZ POLANCO, SOBRE EL PUNTO: POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN.**

**Consejo en Pleno:**

- Se asume la propuesta como un Proyecto Institucional del CDCH-UCV.
- Se asignarán los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Se nombró al profesor Bernardo Méndez como Coordinador del Proyecto y como sub-coordinadores: profesora Mariángeles Payer y profesor Pío Arias.

#### **6.- CONSIDERACIÓN DE LAS BASES PARA EL CONCURSO DEL PREMIO ANUAL DE INVESTIGACIÓN CDCH (Aprobado en Directorio del 15/10/07)**

Como reconocimiento a la relevancia y la productividad que emerge de la labor de investigación, que los profesores de la Universidad Central de Venezuela han llevado a cabo a través de los proyectos de Investigación financiados por el CDCH, se instaure, en ocasión de la celebración de los 50 años de la Institución, el “Premio a la Investigación CDCH-UCV”, el cual se regirá por el siguiente articulado.

### **Artículo 1**

Se crea el Premio Anual de Investigación CDCH-UCV a profesores de la UCV en reconocimiento a su trayectoria de investigación. El premio valora el aporte al conocimiento, el impacto, la pertinencia y la productividad de la actividad de investigación en el área Científica y Tecnológica, así como en el área Humanística y Social. El premio es individual y reconoce los logros alcanzados por el profesor en los proyectos de investigación financiados por el CDCH.

#### **Artículo 2**

El Premio Anual de Investigación CDCH-UCV se otorgará anualmente en forma alterna: un año en el área Científica y Tecnológica y el año siguiente en el área Humanística y Social. La edición correspondiente al año 2008 se destina a conmemorar los 50 años de la Institución, por ello tendrá la denominación particular de “Premio a la Investigación 50 años CDCH- UCV” y por esa única vez se otorgará en ambas áreas. En la siguiente edición, correspondiente al año 2009, se seleccionará por sorteo el área a premiar y el orden alterno se mantendrá para las próximas convocatorias.

#### **Artículo 3**

Consiste en un diploma y un premio equivalente a 140 UT, que serán entregados en acto público en ocasión de conmemorar la primera reunión de la Comisión Organizadora que dio lugar a la instalación del CDCH como institución.

#### **Artículo 4**

La convocatoria se hará pública tres meses antes del proceso de postulación de los candidatos al premio. El lapso de postulación tendrá una duración de un mes y la evaluación de los aspirantes tendrá la misma duración.

#### **Artículo 5**

Se podrá postular todo miembro ordinario y especial del personal académico de la UCV. Las postulaciones deben hacerse a través de una carta de presentación, donde se destaque la trayectoria del postulado con relación al impacto de los productos generados por los Proyectos de Investigación financiados por el CDCH, copia del Currículum Vitae actualizado del postulado y los soportes que sustenten los criterios establecidos en el artículo 1. Todos estos recaudos serán entregados en el CDCH-UCV.

#### **Artículo 6**

Las postulaciones podrán hacerse institucionalmente ó por un mínimo de tres profesores de reconocida trayectoria académica, con un escalafón no inferior a Agregado. Las postulaciones serán individuales y no se considerará la auto-postulación.

#### **Artículo 7**

El jurado del premio estará integrado por cinco miembros designados por el CDCH. Se nombrará un jurado para cada convocatoria de acuerdo al área que corresponda. Los

miembros del jurado no podrán optar al premio correspondiente al período para el cual fueron designados.

#### **Artículo 8**

Son funciones del Jurado: Evaluar la información presentada por los postulantes, seleccionar al premiado y redactar el veredicto en el cual se plasme el motivo de la decisión.

#### **Artículo 9**

El jurado mantendrá estricta confidencialidad de la información sobre los candidatos y el proceso de selección. Dispondrá de treinta días consecutivos a partir de la fecha de cierre de las postulaciones para emitir el veredicto, el cual será inapelable. Una vez concluido el proceso de evaluación, el Jurado informará el veredicto al Directorio del CDCH, quien lo hará público. El ganador del premio conocerá de manera oficial su selección mediante comunicación enviada por la Secretaría Ejecutiva del CDCH. Los ganadores del premio quedan excluidos para la siguiente convocatoria.

#### **Artículo 10**

El CDCH designará un coordinador del premio, quien no formará parte del jurado y tendrá como funciones las siguientes:

- Gestionar todo lo relativo a la convocatoria de postulaciones.
- Recibir, clasificar y archivar las postulaciones.
- Convocar a los miembros del Jurado.
- Servir de enlace con los postulantes para suministrar la información que requieran del CDCH.
- Tramitar las decisiones del Jurado ante el Directorio de CDCH y participar en la organización del evento para el otorgamiento del premio.

**Consejo en Pleno: - Aprobado**

#### **7.- CONSIDERACIONES A LAS COMUNICACIONES ELABORADAS EN RESPUESTA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS POR UN GRUPO DE BECARIOS DEL CDCH QUE CURSAN ESTUDIOS EN EUROPA: COMUNICACIÓN DEL CDCH PARA LOS BECARIOS EN EL EXTERIOR Y COMUNICACIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UCV.**

Estimados Profesores:

En relación a una serie de correos que circularon por la red, creemos necesario aclarar algunos de los contenidos que en ellos aparecían.

Comenzaremos por el punto de los atrasos en la transferencia (Julio-Octubre 2007):

- 1) Desde hace más de dos años el CDCH ha realizado las transferencias a los Becarios en el exterior en 2 o 3 remesas anuales. La primera generalmente corresponde a los meses de Enero a Junio. La segunda (Julio a Diciembre) o Julio-Octubre y, en este caso, la tercera (Noviembre y Diciembre). Este procedimiento ha disminuido el número de transferencias y permitido que los becarios dispongan de los recursos en forma adelantada con el objeto de poder cubrir algunos otros gastos que se presentasen.
- 2) Por los tramites que se deben realizar en CADIVI, la primera remesa no es posible (por mas que lo hemos intentado) efectuarla antes de Marzo, ya que sólo se nos permite introducir la solicitud en el año fiscal al cual corresponden las divisas solicitadas. La 1ª. Transferencia se efectuó el mes de Febrero y se envió el monto correspondiente a seis (6) meses (Enero a Junio). La segunda transferencia normalmente se realiza a mediados de Julio.
- 3) El proceso de solicitud de divisas correspondiente al periodo Julio-Diciembre 2007 se inició en Mayo. Debemos señalar que además de los cuadros con los cálculos correspondientes se deben obtener las firmas de las cuatro autoridades quienes deben certificar la solicitud, ante la imposibilidad de que esta operación sea realizada por el contralor interno de la UCV. La documentación definitiva se envió a la OPSU el 18 de Junio, lográndose la aprobación el 12 de Julio.
- 4) El 13 de Julio enviamos la solicitud a CADIVI, a través del operador bancario (Banco Mercantil) según lo indica el Artículo 5 de la Providencia No 055.
- 5) El 23 de Julio recibimos la aprobación por parte de CADIVI de las divisas solicitadas.
- 6) Después de realizar el recalcu y efectuar los ajustes que nos indicó CADIVI (por cuanto en esta oportunidad no nos fue aprobado el monto total solicitados) se envió, el 30 de Julio, la notificación al Banco Mercantil para efectuar las transferencias.
- 7) El Banco Mercantil comenzó a efectuar las operaciones **con un retraso de una semana**, sin que el CDCH conozca las razones de tal retardo. No obstante, los becarios, como puede demostrarse en los correos recibidos, recibieron las transferencias a partir del 16 de Agosto y para el día 23 casi la totalidad había notificado su recepción.
- 8) Durante todo este periodo la Lic. Kirmenes Orsini (Jefa del Departamento de Recursos Humanos del CDCH), aun encontrándose en período vacacional, se mantuvo en contacto vía correo electrónico con todos los becarios y con el Banco tratando de mantenerlos informados y ayudando a resolver los problemas que pudieron presentarse.
- 9) Solamente tres becarios no recibieron sus transferencias sino hasta la tercera semana del mes de Septiembre, a pesar de que el CDCH había realizado la solicitud al Banco el día 30 de Julio. El Banco argumentó problemas con las cuentas de esos becarios y estamos tratando de aclarar cada caso para establecer responsabilidades.

Como se puede evidenciar, el CDCH efectuó los trámites requeridos de manera oportuna y el retraso, repetimos, fue del operador bancario. Los becarios fueron informados y la gran mayoría entendió la situación.

Como segundo punto nos referiremos a las comisiones que los bancos intermediarios cobran a cualquier cliente por sus servicios.

De acuerdo a lo indicado en los correos, estas comisiones equivalen a un 0,35% de la transferencia, es decir entre \$5,95 y \$8,75 mensuales, más \$11 por transferencia (\$33 anuales), lo que representa un **gasto total anual entre \$105 y \$138**. Al respecto debemos indicar que dicho monto no puede ser incluido en los gastos de manutención. Sin embargo, el CDCH, los ha tomado en cuenta, como se puede comprobar en cada uno de los casos, al momento de realizar el calculo de las cantidades a transferir para el pago de las matriculas y seguros.

En tercer lugar nos referiremos a los pagos de matricula y gastos de seguro.

En algunos de los correos se hace mención al hecho de que muchos de estos gastos deben ser cubiertos **por el propio peculio del becario**. Al respecto debemos indicar, como señalamos anteriormente, que desde hace más de dos años se han realizado las transferencias correspondientes a los gastos de manutención en 2 o 3 remesas anuales. Este procedimiento, repetimos, ha disminuido el número de transferencias y les ha permitido disponer de los recursos en forma adelantada, de tal manera de **poder cubrir algunos gastos que se presentasen y requiriesen de un pago inmediato (seguro o matricula) y luego pedir el reembolso al CDCH**. Sin embargo, por los trámites que debemos realizar ante la OPSU y CADIVI creemos conveniente que los becarios soliciten al CDCH con suficiente antelación los recursos necesarios para cubrir los gastos señalados de tal manera que puedan ser gestionados con anterioridad. Para tal fin se debe cumplir con lo estipulado en el Artículo 8 de la Providencia No.55, el cual indica:

**Artículo 8.** “Los gastos correspondientes a matricula y seguro médico, cuando correspondan se considerarán con base a los costos que se evidencien de la documentación consignada (subrayado nuestro) por el estudiante al momento de la solicitud de autorización de divisas”.

En cuarto lugar nos referiremos a los montos de las becas.

Estamos concientes de las repercusiones derivadas de la constante variación de la paridad del Euro frente al Dólar. Es por ello que desde inicios del año 2005 se aprobó un **Incremento de la asignación mensual** por concepto de gastos de manutención como se indica a continuación:

Monto Beca	Nuevo Monto Beca
---------------	---------------------

- Becarios solteros: \$ 1.500,00 \$ 1.700,00
- Becarios casados: \$ 2.000,00 más \$100,00 \$ 2.200,00, más \$100,00  
por cada hijo. por cada hijo.

La Providencia No. 55 de CADIVI mediante la cual se establecen los requisitos y trámites para la Administración de Divisas destinadas al pago de gastos a cursantes de actividades académicas en el exterior **sólo contempla, hasta ahora, la asignación de divisas en Dólares (\$) Americanos**

Los montos máximos que se pueden aprobar para Estudiantes en Europa de acuerdo a dicha Providencia son:

- Becarios solteros: \$ 1.800,00
- Becarios casados: \$ 2.500,00

Estamos solicitando al Consejo Universitario la aprobación del aumento de la asignación mensual para llegar hasta **los máximos contemplados en la Providencia, es decir, \$1.800 mensuales para Becarios solteros y \$2.500,00 para casados**. La Providencia No. 055 CADIVI no contempla asignaciones adicionales por el número de hijos. Sin embargo, estamos presentando al Consejo Universitario las dos posibilidades. Esperamos la receptividad del Consejo y la inclusión de los aumentos en el presupuesto del año 2008. Sin dicha aprobación e incremento presupuestario no podríamos dar una respuesta satisfactoria a su solicitud.

Como quinto y último punto nos referiremos a la solicitud de realizar las transferencias en Euros.

Como ustedes mismos pueden constatar, la Providencia CADIVI No 55 **sólo contempla la asignación de divisas en Dólares Americanos**. A pesar de todas las consultas realizadas ante ese organismo, no ha sido posible obtener un cambio en la Providencia. Creemos conveniente que la UCV, institucionalmente, eleve una solicitud ante CADIVI para la asignación de las divisas en Euros.

Por último, debemos informarle que con el objeto de evitar algún contratiempo en la próxima remesa (Noviembre-Diciembre), hemos girado instrucciones al Banco Mercantil desde el día viernes 28 de septiembre, por lo que deberían comenzar a hacerse efectivas a finales de la segunda semana de Octubre (con dos meses de anticipación).

Estamos dispuestos a aclarar cualquier duda y escuchar sugerencias y planteamientos que ayuden a que las actividades de nuestros becarios se puedan desenvolver adecuadamente.

▪ **Comunicación del CDCH para los Becarios en el exterior.**

Estimados Becarios:

En relación a su comunicación de fecha 3 de septiembre de 2007, nos dirigimos a ustedes para tratar de dar respuesta a sus planteamientos.

Estamos concientes de las repercusiones negativas que les ocasiona la constante variación de la paridad del Euro frente al Dólar. Por tal razón, desde inicios del año 2005 se aprobó un **Incremento de la asignación mensual** por concepto de gastos de manutención como se indica a continuación:

	Monto Beca	Nuevo Monto Beca
• Becarios solteros:	\$ 1.500,00	\$ 1.700,00
○ Becarios casados:	\$ 2.000,00 más \$100,00 por cada hijo.	\$ 2.200,00, más \$100,00 por cada hijo.

La Providencia No. 55 de CADIVI, mediante la cual se establecen los requisitos y trámites para la Administración de Divisas destinadas al pago de gastos a cursantes de actividades académicas en el exterior **sólo contempla la asignación de divisas en Dólares \$ Americanos.**

Los montos máximos que se pueden aprobar para Estudiantes en Europa de acuerdo a dicha Providencia son:

- Becarios solteros: \$ 1.800,00.
- Becarios casados: \$ 2.500,00

Concientes de las necesidades expresadas por ustedes en su comunicación, estamos solicitando al Consejo Universitario la aprobación del aumento de la asignación mensual para llegar hasta los máximos contemplados en la Providencia, es decir, \$ 1.800,00 mensuales para Becarios solteros y \$ 2.500,00 para casados. Es importante señalar que la Providencia No. 055 de CADIVI no contempla asignaciones adicionales por el número de hijos. Sin embargo, estamos presentando al Consejo Universitario una alternativa que pudiese paliar esa situación. Esperamos la receptividad del Consejo y la inclusión de los aumentos en el presupuesto del año 2008. Sin dicha aprobación e incremento presupuestario no podríamos dar una respuesta satisfactoria a sus solicitudes.

En relación a las comisiones que los bancos intermediarios les cobran, y que de acuerdo a lo indicado por ustedes mismos, equivalen a un 0,35% de la transferencia, es decir entre \$ 5,95 y \$ 8,75 mensuales más \$ 11,00 por transferencia (es decir: \$ 33,00 anuales), lo que representaría un **gasto total anual entre \$ 105,00 y \$ 138,00**, debemos indicar que no pueden ser incluidas en los gastos de manutención. Sin embargo, el CDCH, como se puede comprobar en cada uno de los casos, al momento de realizar el cálculo de los montos a transferir para el pago de las matrículas y seguros, los ha tomado en cuenta.

De lo indicado en el cuarto párrafo de su comunicación en relación al pago de las matrículas y seguro, es necesario señalar lo siguiente:

Como es de su conocimiento desde hace más de dos años se han realizado las transferencias en dos o tres remesas anuales. La primera generalmente corresponde a los meses de Enero a Junio. La segunda corresponde a los meses de Julio a Diciembre o Julio-Octubre y, en ese último caso, la tercera de Noviembre a Diciembre. Este procedimiento ha disminuido el número de transferencias y les ha permitido disponer de los recursos en forma adelantada, de tal manera de poder cubrir gastos que se presentasen y requiriesen de un pago inmediato (seguro o matrícula) y luego pedir el reembolso al CDCH. Sin embargo, por los trámites que debemos realizar ante la OPSU y CADIVI creemos conveniente que ustedes soliciten al CDCH con suficiente antelación los recursos necesarios para cubrir los gastos señalados de tal manera que puedan ser gestionados con anterioridad. Para tal fin, se debe cumplir con lo estipulado en el Artículo 8 de la Providencia No.55, el cual indica:

**Artículo 8.** “Los gastos correspondientes a matrícula y seguro médico, cuando correspondan se considerarán con base a los costos que se evidencien de la documentación consignada (subrayado nuestro) por el estudiante al momento de la solicitud de autorización de divisas”.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a sus planteamientos y, por último, recordarles que dependemos de la resolución del Consejo Universitario para materializar el aumento. Quedamos a su disposición para cualquier aclaratoria adicional.

▪ **Comunicación al Consejo Universitario de la UCV**

Profesor  
Antonio Paris y  
Demás Miembros del Consejo Universitario  
Presente.

Estimados Profesores:

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el objeto de dar respuesta a una solicitud que un grupo de Profesores becarios del CDCH en Europa nos ha efectuado.

En comunicación de fecha 3 de septiembre de 2007, los becarios expresan que la constante devaluación del \$ Americano respecto al Euro esta causándoles serios inconvenientes económicos, ya que su asignación mensual esta calculada en \$ Americanos. Por esta razón realizan dos planteamientos:

1) Que se solicite a CADIVI que la asignación para el pago de los gastos de manutención, matrícula y seguro de las becas europeas les sea otorgada en Euros. Así mismo que se aumenten los máximos actuales previstos en el Artículo 7 de la Providencia No. 055 del 13-07-2007, tomando en consideración la devaluación del dólar de los últimos años.

2) Que de manera provisional y mientras se cursa la primera propuesta, el CDCH les otorgue los montos máximos permitidos en la Providencia No. 055 es decir, \$ 1.800 mensuales para Becarios solteros y \$ 2.500,00 para casados.

Tomando en cuenta lo planteado por los Profesores Becarios, el Directoria de CDCH en reunión ordinaria del día 8 de Octubre de 2007 decidió someter a la consideración del Consejo Universitario la aprobación del incremento solicitado y para ello presentamos dos posibilidades:

- 1) Aprobar un aumentar de las asignaciones mensuales para los becarios del CDCH en Europa a los montos máximos indicados en el Artículo 7 de la Providencia No. 055 es decir: de \$ 1700,00 a \$ 1800,00 para los becarios solteros y de \$ 2.200,00 a \$ 2.500,00 para los casados. Este incremento significaría, de acuerdo a nuestro registro de becarios en Europa al 31-12-2007 (el cual se anexa) un aumento total de \$ 3.400,00 mensuales. De aprobarse este incremento sería necesario se nos otorgasen \$ 40.800,00 equivalentes a Bs. 87.720.000,00 adicionales en el presupuesto del año 2008.
- 2) Considerando el caso de los Profesores Becarios del CDCH en Europa con hijos. Aprobar un aumentar el monto de las becas mensuales hasta los montos máximos indicados en el Artículo 7 de la Providencia No. 055, es decir: de \$ 1.700,00 a \$ 1.800,00 para los becarios solteros y de \$ 2.200,00 a \$ 2.500,00 para los casados y adicionalmente una asignación de \$ 100,00 mensuales por cada hijo hasta un máximo de 3 hijos. **Debemos indicar que la Providencia No. 055 no considera asignación de divisas adicionales por este concepto, por lo que dichas designaciones serian otorgadas en moneda nacional al cambio oficial.** En esta propuesta el incremento total, de acuerdo a nuestro registro de becarios en Europa al 31-12-2007 (el cual se anexa) sería de \$ 5.400,00 Mensuales, por lo que deberían otorgárenos \$ 64.800,00 equivalentes a Bs. 139.320.000,00 adicionales en el presupuesto del año 2008.

En relación a la solicitud de los becarios de realizar las transferencias en Euros y aumentar los máximos actuales previstos en el Artículo 7 de la Providencia No. 055 del 13-07-2007, tomando en consideración la devaluación del dólar de los últimos años, debemos indicar que la Providencia CADIVI No 55 **sólo contempla la asignación de divisas en Dólares Americanos y los montos máximos están claramente especificados.**

A pesar de las consultas realizadas ante CADIVI, no ha sido posible obtener un cambio en la Providencia. Creemos conveniente, entonces, que la UCV, institucionalmente, eleve una solicitud ante ese organismo con el fin de explorar la posibilidad de que se asignen las divisas para becarios en Europa en Euros y que se revisen las cantidades máximas previstas en la mencionada Providencia en función de los costos de vida de los diferentes países.

**Consejo en Pleno: - Aprobado.**

- **Elevar la propuesta al Consejo Universitario.**

**8.- CONSIDERACIONES AL INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA LIC. YANDRA ARAUJO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES Y PUBLICACIONES, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS FINANCIADAS POR EL CDCH-UCV.**

a.- En el cuadro (anexo a la Agenda) se evidencia la situación actual de las revistas financiadas durante el presente año. Hasta el pasado martes 09 del corriente, de las 36 revistas financiadas, sólo 4 han ejecutado todo el financiamiento; 17 iniciaron la ejecución y comprometieron montos a través de órdenes de pedido; mientras las 15 restantes no han iniciado la respectiva ejecución.

Situación que demuestra el no cumplimiento de la periodicidad de las revistas y el retraso en la aparición de los números propuestos dentro del plan anual 2007 y que traducida en cifras, se refleja de la siguiente forma:

Monto Aprobado: Bs. 432.000.000,00

Monto ejecutado: Bs. 59.944.989,00

Monto Comprometido por Orden de Pedido: Bs. 169.948.409,40

Monto no ejecutado: Bs. 202.106.601,60

b.- Tradicionalmente el período de recepción de las solicitudes de ayuda financiera para las publicaciones periódicas se inicia a finales de octubre y culmina la primera semana de diciembre de cada año, razón por la cual plantea la necesidad de fijar la fecha de recepción de este año para el *plan anual 2008*. Igualmente y en virtud del panorama expuesto en el punto anterior se propone la revisión y ratificación o modificación de las condiciones y requisitos que acompañan dichas solicitudes, de acuerdo a la normativa vigente.

De acuerdo a la información suministrada por la Lic. Araujo, **la Subcomisión de Publicaciones acordó lo siguiente:**

a.- Ante este panorama, registrado año tras año con la ejecución del financiamiento de las revistas, se recomienda ratificar la normativa de ayuda financiera a las publicaciones periódicas y su aplicación por parte del CDCH, ya que a pesar de los esfuerzos desde aquí realizados que incluyen reuniones, correos electrónicos, vías de excepción otorgadas y consideraciones particulares con la mayoría de estas publicaciones para lograr su regularización en la periodicidad establecida, se considera inconveniente que a estas alturas del año, 15 revistas aún no hayan iniciado la ejecución del financiamiento otorgado.

b.- Se recomienda abrir el período de recepción de solicitudes de ayuda financiera a las publicaciones periódicas para el **plan anual 2008 entre el 29 de este mes y el 07 de diciembre** próximo, **ratificando la aplicación de la normativa vigente sin excepción**. Recomendación que, como ya es habitual, también se incluya la publicación de la convocatoria en prensa (sábado 27-10-2007) y en la página *Web* del CDCH.

**Consejo en Pleno: - Aprobada la convocatoria y la aplicación de la normativa vigente sin excepción.**

**9.- CONSIDERACIONES A LA PROPUESTA “JORNADAS DE INVESTIGACIÓN. PROYECTOS USI Y PSU DE LA PRIMERA CONVOCATORIA”.**

Se propone celebrar una jornada (Taller) de dos días:

***Programa tentativo:***

1. Sección introductoria. Bienvenida, exposición de los programas: motivos, costos, desarrollo de los mismos. A cargo del Coordinador CDCH.
2. Sección de presentación de resultados (a cargo de cada responsable, duración: 20 ó 30 minutos por presentación, 10' de discusión).
3. Sección evaluación de los programas USI, PSU: discusiones abiertas. (Optativo).

***Fecha y lugar:*** 22 y 23 de noviembre 2007, Auditorium de la Facultad de Ciencias.

***Invitaciones:*** Autoridades, responsables y colaboradores de los proyectos de las tres convocatorias, Coordinadores de Investigación de las Facultades y público en general. Convocatoria por vía electrónica.

***Organización del evento:*** a cargo del Departamento de Publicaciones y Relaciones Públicas del CDCH. Responsable: Licenciada Yandra Araujo.

***Convocatoria:*** Octubre

**Consejo en Pleno: - Aprobado**

**10.- CONSIDERACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y AYUDAS INSTITUCIONALES A SER EJECUTADAS EN AÑO 2008.**

**Consejo en Pleno: - Desde el 19/11/07 hasta el 01/02/08.**

**11.- VARIOS.**

**11.1.** Solicitud de la Coordinadora de Investigación de la Facultad de Humanidades y Educación de aceptar el aval de Coordinación Administrativa de la Facultad, en lugar del Aval exigido de la COPRED, para ejecutar la Ayuda Institucional otorgada al Instituto de Geografía, situado en el Centro Comercial Los Chaguaramos.

**Consejo en Pleno:** - **En vista de que la ayuda ya ha comenzado a ejecutarse con una contratación específica, se acuerda solicitarle a la COPRED la posibilidad de nombrar un Ingeniero para la supervisar la obra en cuestión.**

**11.2.** El profesor Bernardo Méndez informa sobre la obligación de los investigadores de respetar ciertos trámites administrativos. Se insiste en la norma expresa de la Auditoria interna de la universidad de no proceder a ningún tipo de reintegro.

**Consejo en Pleno:** - **Conocido y en cuenta.**